



R E S O L U C I O N  
C O M P L E M E N T A R I A

SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO No **H0042/15.**

DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2015.

SOLICITANTE: .

**VISTOS:** SE TIENE POR RECIBIDO ANTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C.

, PRESENTADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2015, QUIEN TEXTUALMENTE MANIFIESTA: “A partir del Oficio Núm. SMAAS/PPA/048/2015, signado por la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, Dra Evelia Rivera Arriaga y dirigido al CDEO. Jose Luis Arjona Rosado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Champotón donde se expresa que que “se tiene del conocimiento que el día veintiocho del mes de febrero del año dos mil quince, se llevará a cabo la Gran Corrida de Lujo en la Plaza de Toros la Ronda en la Cabecera Municipal de Seybaplaya a las 17:00 horas, subrayando que se debe de prohibir la entrada a menores a tal acto, quedando bajo su responsabilidad dicha omisión; de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 de la Ley de Protección para el Estado de Campeche que dice: ARTÍCULO 27.- En ningún caso los menores de edad podrán estar presentes en las salas de matanza o presenciar el sacrificio de animales” Solicito conocer: 1) Si se impidió el acceso de menores al espectáculo en mención, 2) Además del C. Jose Luis Arjona Rosado cuáles son los nombres de los funcionarios públicos responsables de realizar esta instrucción y 3) Qué medidas específicas de protección a la infancia tomaron y con que documentos probatorios cuentan para demostrar sus acciones.”-----

**COMPETENCIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCIONES IV Y V, 18,19 Y 20 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REFORMADA,ADICIONADA Y DEROGADA EN TERMINOS DEL DECRETO NUMERO 236, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4316 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2009, SEGUNDA SECCION LEGISLATIVA, ASI COMO LOS ARTICULOS 5, 14, 19, 23 FRACCION XIII Y 25 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4371 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, SEGUNDA SECCION, SECCION ADMINISTRATIVA; ESTA UNIDAD ES COMPETENTE PARA RECEPCIONAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C. -----



## RESULTANDO

**UNICO:** SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C. , CUYOS ANTECEDENTES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD. -----

## CONSIDERANDO

**UNICO:** TAL Y COMO SE ENCUENTRA PLANTEADA LA SOLICITUD DEL C. , SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION QUE SOLICITA ES PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIONES I Y II Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ACCESO CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

**SEGÚN INFORME** PROPORCIONADO POR LA LIC. BEATRIZ ADRIANA CHI MATEO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO: 05 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2015, EN EL CUAL MENCIONA LO SIGUIENTE:

Tengo a bien infórmale en base a la información solicitada en el Oficio No. SMAAS/PPA/048/2015, asignado de la Secretaria de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, Dra. Evelia Rivera Arriaga y dirigido al CDEO. José Luis Arjona Rosado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Champotón relacionado a una corrida de lujo en la Plaza de toros la Ronda en el mes de febrero del año en curso, en la Cabecera Municipal de Seybaplaya. Por tal motivo tengo a bien informarle que no hay registro alguno relacionado a la información solicitada como es la siguiente: 1- Si se impido el acceso de menores al espectáculos en mención, 2.- Además del C. José Luis Arjona Rosado cuáles son los nombres de los funcionarios de realizar esta instrucción y 3.- Qué medidas específicas de protección a la infancia y documentos probatorios. Así mismo tengo a bien informarle que buscando en los archivos de esta Coordinación de la administración anterior 2012-2015, no hay información del mismo.

EN MERITO DE LO ANTERIOR ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

**PRIMERO:** PROPORCIONESE AL C. , LA INFORMACION A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LOS **CONSIDERANDOS** DE LA PRESENTE RESOLUCION.-----

**SEGUNDO:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 PARRAFO ULTIMO DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL

PALACIO MUNICIPAL CALLE 25 S/N ENTRE 32 Y 34 COL. CENTRO,

CHAMPOTON, CAMPECHE, C.P. 24400

TEL: (982) 82 8 03 43 – 82 8 00 67 - 82 8 00 47 – 82 8 08 92 – 82 8 11 24

EXT. 135



SOLICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIVULGACIÓN QUE HAGA DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA.-----

**TERCERO:** SE LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRÁ IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE O A TRAVÉS DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.cotaippec.org.mx](http://www.cotaippec.org.mx) .-----

**CUARTO:** NOTIFIQUESE AL C.

, LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ESTA UNIDAD DE ACCESO O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONÓ PARA TAL EFECTO.-----

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA LA LIC. ILENA DEL CARMEN BARCENAS URIBE, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----